

RESOLUCIÓN

Vista la modificación del compromiso del gasto plurianual nº 2016/GA/18 (2016/189) correspondiente a "Selección de estrategias de desarrollo rural para el periodo de programación 2014-2020" para su adaptación al periodo transitorio 2021-2022.

Vista la modificación del cuadro financiero establecido en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2016 por el que se autoriza y comprometen los importes correspondientes a las estrategias de desarrollo local participativo del programa leader Cantabria 2014-2020 para su adaptación a este periodo transitorio conforme establece el reglamento 2020/2220.

Visto el **Informe emitido por la Subdirectora General de Ayudas Comunitarias** de fecha 14 de marzo de 2022, estimando la necesidad de adaptar los convenios a este nuevo marco normativo comunitario de prórroga del periodo actual del programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

Visto lo recogido en el segundo párrafo de la **cláusula vigésima de los Convenios suscritos entre la Consejería y todos los Grupos de Acción Local relativa a Modificación del convenio**, que señala que cuando la modificación únicamente afecte a la adaptación a la normativa vigente del régimen de ayudas o impresos normalizados, la aprobación definitiva corresponderá a la Dirección General de Desarrollo Rural",

Por todo lo anterior,

SE RESUELVE:

Modificar los Convenios suscritos entre la Consejería y todos los Grupos de Acción Local en los siguientes términos:

1. Modificación de la cláusula DÉCIMA:

a) - Se modifica el apartado 3.c) de la cláusula DÉCIMA que queda redactado:
"Fecha final de admisión de solicitudes: 1 de abril de 2024".

b) - Se modifica el apartado 3.e) de la cláusula DÉCIMA que queda redactado:
"Fecha final de suscripción de contratos de ayuda: 30 de junio de 2024".

c) - Se modifica el apartado 3.g) de la cláusula DÉCIMA que queda redactado:
"Fecha final de certificación de proyectos: 1 de abril de 2025".

- Se modifica el apartado 3.h) de la cláusula DÉCIMA que queda redactado:
"Fecha final de pagos del GAL a los promotores, de la totalidad de la ayuda certificada: 30 de junio de 2025".

d) - Se modifica el apartado 3.i) de la cláusula DÉCIMA que queda redactado:



“Fecha final de remisión a la Dirección General de Desarrollo Rural de certificaciones de proyectos y gastos certificados y pagados:

- Submedidas 19.2 y 19.3: 15 de julio de 2025.
- Submedida 19.4: 30 de octubre de 2025”.

2. Modificación de la cláusula UNDÉCIMA:

a) - Se modifica el apartado 7 de la cláusula UNDÉCIMA que queda redactado:

“Los pagos intermedios de ayuda FEADER, siempre que su suma acumulada no supere el 95 por 100 de la ayuda concedida con cargo a los fondos comunitarios, se abonarán una vez que el GAL haya justificado pagos a los titulares de los proyectos y de los gastos correspondientes a las submedidas 19.2, 19.3 y 19.4. y acreditando que la ejecución material de la EDLP se está llevando a cabo en los términos en que fue aprobada. Para la materialización de estos pagos intermedios, el GAL emitirá la correspondiente certificación de efectividad documental del gasto y realidad del pago, que remitirá a la Dirección General de Desarrollo Rural con periodicidad cuatrimestral, a más tardar cada 28 de febrero, 30 de junio y 31 de octubre de cada ejercicio, con la excepción de los ejercicios 2016 y 2025 para los que las fechas de ésta última certificación anual serán el 30 de noviembre y el 15 de julio, respectivamente. En todos los casos, el pago del gasto pendiente de certificar se tramitará en el siguiente ejercicio presupuestario”.

b) - Se modifica el apartado 11 de la cláusula UNDÉCIMA que queda redactado:

“Con el fin de contribuir a un cierre ordenado del Programa, a más tardar el 15 de julio de 2025, el GAL remitirá a la Consejería certificación relativa a los proyectos y gastos finalizados, certificados y pagados. Si esta certificación no alcanzara para absorber la totalidad de las dotaciones de fondos públicos asignados a esta Estrategia, la Consejería podrá reasignar los fondos remanentes tanto a otros proyectos aprobados con carácter condicionado por los GAL como a otras actuaciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural. Exclusivamente para los costes de funcionamiento, la correspondiente certificación podrá demorarse hasta el 30 de octubre de 2025”.

3. Modificación del Anexo I de cada uno de los cinco convenios, cuyo contenido queda conforme se recoge en los anexos adjuntos a esta Resolución

Santander a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Fdo.: M^a Luisa Pascual Mínguez.



ANEXO I PROGRAMA LEADER 2014-2020											
GRUPO DE ACCION LOCAL VALLES PASIEGOS											
PLAN FINANCIERO POR SUBMEDIDAS Y FUENTES DE FINANCIACION											
SUBMEDIDAS	GASTO PUBLICO										
	GASTO PÚBLICO TOTAL (1)=(2)+(4)	SUBVENCIONES COMUNITARIAS		TOTAL NACIONAL		NACIONAL COFINANCIADO				ADICIONAL	
		TOTAL (2)	% (2)/(1)	TOTAL (4)=(5)+(6)	% (4)/(1)	SUBTOTAL COF	Central (5)	% (5)/(4)	Autonómico cofinanciado	Autonómico Adicional	Total Autonómico (6)
19.2 - Estrategias de Desarrollo Local	4.468.210,02	1.026.953,81	22,98%	3.441.256,21	77,02%	256.738,52	77.021,66	2,24%	179.716,86	3.184.517,69	3.364.234,55
19.3 - Cooperación	115.817,36	0	0,00%	115.817,36	100,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	115.817,36	115.817,36
19.4 - Gastos de Funcionamiento y Animación	1.528.009,20	342.317,89	22,40%	1.185.691,31	77,60%	85.579,62	25.673,92	2,17%	59.905,70	1.100.111,68	1.160.017,38
TOTAL	6.112.036,57	1.369.271,70	22,40%	4.742.764,88	77,60%	342.318,14	102.695,58	2,17%	239.622,56	4.400.446,73	4.640.069,29



Firma 1: 14/03/2022 - Maria Luisa Pascual Minguez
DIRECTORA GENERAL-D.G. DE DESARROLLO RURAL

CSV: A0600A3V8wtLz92QxdpDUxo7rEtDJLYdAU3n8j



VALLES PASIEGOS - PLAN FINANCIERO POR ANUALIDADES / CRONOGRAMA DE PAGOS											
AÑOS	GASTO PUBLICO										
	GASTO PÚBLICO TOTAL (1)=(2)+(4)	SUBVENCIONES COMUNITARIAS		TOTAL NACIONAL		NACIONAL COFINANCIADO				ADICIONAL	
		TOTAL (2)	% COF (2)/(2+3)	TOTAL (4)=(5)+(8) (4)=(3)+(7)	% (4)/(1)	SUBTOTAL COF (3)	Central (5)	% (5)/(2+3)	Autonómico cofinanciado (6)	Autonómico Adicional (7)	Total Autonómico (8)
Año 2016	190.112,00	0	0,00%	190.112,00	100,00%	0	0	6,00%	0	190.112,00	190.112,00
Año 2017	235.000,00	39.466,76	80,00%	195.533,24	83,21%	9.866,69	2.960,00	6,00%	6.906,69	185.666,55	192.573,24
Año 2018	882.702,00	481.244,35	80,00%	401.457,65	45,48%	120.311,09	36.093,33	6,00%	84.217,76	281.146,56	365.364,32
Año 2019	1.181.193,00	519.730,08	80,00%	661.462,92	56,00%	129.932,52	38.979,76	6,00%	90.952,76	531.530,40	622.483,16
Año 2020	774.749,99	71.895,96	0,00%	702.854,04	90,72%	17.973,99	5.392,19	6,00%	12.581,80	684.880,04	697.461,84
Año 2021	895.613,00	0	0,00%	895.613,00	100,00%	0	0	6,00%	0	895.613,00	895.613,00
Año 2022	754.937,00	256934,55	80,00%	498.002,45	65,97%	64233,85	19270,30	6,00%	44963,55	433.768,60	478.732,15
Año 2023	876.561,18	0	0,00%	876.561,18	100,00%	0,00	0,00	6,00%	0	876.561,18	876.561,18
Año 2024	321.168,40	0	0,00%	321.168,40	100,00%	0	0	6,00%	0	321.168,40	321.168,40
TOTAL	6.112.036,57	1.369.271,70		4.742.764,88	77,60%	342.318,14	102.695,58	6,00%	239.622,56	4.400.446,73	4.640.069,29



Firma 1: 14/03/2022 - Maria Luisa Pascual Minguez
DIRECTORA GENERAL-D.G. DE DESARROLLO RURAL

CSV: A0600A3V8wtLz92QxdpDUxo7rEtDJLYdAU3n8j

